

**Asunto: Campaña contra *Ceratitis capitata* Wied. 2023**  
**VARIETADES EXTRATEMPRANAS DE CÍTRICOS Y CAQUI**

La Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica facilitará a los agricultores el producto necesario para un tratamiento por procedimientos terrestres a las **variedades extratempranas de cítricos** (Marisol, Clausellina, Clemenubí (Pri-23), Basol, Oronules, Arrufatina, Hashimoto, Loretina, Beatriz, Clemenupons, Esbal, Oroval, Satsuma Owari, Clemenuppo, Mioro, Iwasaki, Primosole, Okitsu, Clemenusoon, Clemenuclara, Orogro, Cultifort, Oct488, Nero, Capola y Clemenuval) y para **caqui**, corriendo a cargo de dicho agricultor los gastos de aplicación.

Se repartirá el producto **Spinosad 0,024% (CB) P/V** en formulación cebo a razón de 1 l/ha para realización de tratamiento a parcheo, tanto para producciones reconocidas como ecológicas como para convencionales, en función de las existencias.

Para dar la mayor publicidad y distribuir el producto entre los agricultores, se les informa que el Ayuntamientos, Cooperativas, SATs, Organizaciones Profesionales Agrarias interesados, podrán colaborar solicitándolo al Servicio de Sanidad Vegetal.

Se realizará la petición del producto adjuntando un listado de los agricultores que puedan y deseen acogerse a estas ayudas indicando; apellidos y nombre del agricultor, DNI, término municipal en el que se encuentra la explotación, nº de polígono y parcela, superficie, edad de la plantación y variedad (rellenar archivo adjunto). Además, se aportará la documentación justificativa requerida por la Conselleria, en cada caso.

Cada entidad solicitante deberá agrupar una **superficie mínima de 5 hectáreas**.

En cumplimiento del RD1311/2012, sólo podrán suministrarse productos fitosanitarios para uso profesional a titulares del **carné** de usuario profesional de productos fitosanitarios. En el caso de que la entrega se realice a nombre de una persona jurídica o del titular de una explotación, quien reciba el producto deberá acreditar que posee autorización o poder de dicha persona o titular de explotación para actuar y efectuar la recepción en su nombre.

La documentación solicitada deberá remitirse **antes del día 21 de julio** a la siguiente dirección de e-mail:

<b>PROVINCIA VALENCIA</b> Servicio de Sanidad Vegetal – Silla Amparo Renovell 659 61 26 71 <a href="mailto:renovell_ampmar@gva.es">renovell_ampmar@gva.es</a>	<b>PROVINCIAS CASTELLÓN Y ALICANTE</b> Servicio de Sanidad Vegetal – Almassora Salvador Broseta 610 21 46 47 <a href="mailto:sbroseta@tragsa.es">sbroseta@tragsa.es</a>
--	--

El Jefe del Servicio de Sanidad Vegetal